



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Walter Kemerer

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota presentada el 12 de Mayo de 2023 por el Sr. Walter Kemerer, bajo Expediente N° 13.235/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Kemerer, Socio Gerente de “Kemplast S.R.L.”, solicita por vía de excepción la autorización de la actividad de fábrica de productos plásticos por rotomoldeo, en el inmueble sito en calle Los Olivos 324, manzana N°515, lote 13, matrícula 154.253, Partida provincial N°252.630 de nuestra ciudad.

Que según Ordenanza 65/2020 vigente, dicha actividad no está permitida en el Distrito R3S donde está ubicada.

Que según el Parte de Inspección realizado por la Lic. Andreína Schmunck, del Área de Ambiente Municipal con fecha 12 de Julio de 2023, se constata que el local para la fabricación de productos plásticos por rotomoldeo, utiliza como materias primas plásticos reciclados en polvo y chapas de acero inoxidable para la confección de moldes. Posee un horno que trabaja a 200 °C hermético, aislado y con doble válvula de seguridad, no generando emisiones gaseosas. Se constata que los residuos generados son recortes de chapas y rebabas de piezas terminadas, los que son enviados a desarmadero y a su reciclado fuera de la empresa, respectivamente.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción el Permiso de Uso, al Sr. Walter Kemerer, DNI 22.267.508, Socio Gerente de Kemplast S.R.L. CUIT 30-7179297-7, para la actividad de fábrica de productos plásticos por rotomoldeo, en el inmueble ubicado en calle Los Olivos N° 324, manzana N°515, lote 13, Matrícula N° 154.253, Partida Provincial N°252.630 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º:Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide hasta el 01 de Julio de 2026, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Sr. Kemerer.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.